


Acuerdo de Concejo N° 008-014-2020

La Punta, 31 de julio del 2020.


El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 31 de julio de 2020, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:



La Carta S/N (Exp. 1405-2020) emitida por la señorita Camila Lucero Valle Granados; el Memorando N° 259-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 329-2020-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Social N° 0120-2020-GDH/DBS/VEMA emitido por la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 072-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 847-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP;

Que, mediante Carta S/N (Exp. 1405-2020) la señorita Camila Lucero Valle Granados solicita apoyo económico a fin de cubrir los gastos de sepelio e incineración de la señora Amelia Nancy Rosales Barrios, quién falleció el último 24 de julio del presente año a causa de leucemia;

Que, mediante Memorando N° 259-2020-MDLP/GDH de fecha 27 de julio de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 3,010.00 (Tres mil diez con 00/100 soles), a fin de atender la solicitud de apoyo económico, realizado por la señorita Camila Lucero Valle Granados;

Que, mediante Memorando N° 329-2020-MDLP/OPP de fecha 27 de julio de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante el Informe N° 0120-2020-GDH/DBS/VEMA de fecha 27 de julio de 2020, la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano, recomienda proceder con la solicitud de apoyo económico, realizado por la señorita Camila Lucero Valle Granados;

Que, mediante el Informe N° 072-2020-MDLP/GDH de fecha 29 de julio de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano informa a la Gerencia Municipal, que resulta favorable otorgar la subvención económica a favor de la señorita Camila Lucero Valle Granados, por un monto total de S/. 3,010.00 (Tres mil diez con 00/100 Soles) para cubrir los gastos de sepelio e incineración de la señora Amelia Nancy Rosales Barrios, quién falleció el último 24 de julio del presente año a causa de leucemia, informando que esta subvención se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento de Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta. Asimismo, solicita sea aprobado con eficacia anticipada al 24 de julio del presente año;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. - APRUÉBESE la subvención económica a favor de la señorita Camila Lucero Valle Granados, por un monto total de S/. 3,010.00 (Tres mil diez con 00/100 Soles) para cubrir los gastos de sepelio e incineración de la señora Amelia Nancy Rosales Barrios, quién falleció el último 24 de julio del presente año a causa de leucemia. Con eficacia anticipada al 24 de julio del presente año, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 072-2020-MDLP/GDH de fecha 29 de julio de 2020 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. - ENCÁRGUESE a la Oficina General de Administración girar el monto total aprobado de S/. 3,010.00 (Tres mil diez con 00/100 Soles) a nombre de la señorita Camila Lucero Valle Granados con RUC N° 10738886785; de conformidad a lo señalado en el Informe N° 072-2020-MDLP/GDH de fecha 29 de julio del 2020.

Artículo Tercero. - ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Cuarto. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Quinto. - ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE